Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

1430 *Ejecución de títulos judiciales 298/2013*

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000298 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª MARIA CANTALLOPS FIOL, FRANCISCA ENSEÑAT GOMILA , MARIA JOSE LAGUNA HIDALGO contra la empresa , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Aclarar el decreto de fecha 12/12/14 en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES DE HECHO

TERCERO.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 16.035,65.-euros, habiéndose reducido el principal reclamado a la suma de **53.151,86 euros**.

DESGLOSE DE LAS CANTIDADES:

1.- María José Laguna Hidalgo.
Principal: 14.561,68.-euros.
Ha percibido: 3.671.-euros.
Pendiente de cobro: 10.890,98.-euros.

2.- Coloma Francisca Enseñat Gomila.
Principal: 20.903,68.-euros.
Ha percibido: 4.838,65.-euros.
Pendiente de cobro: 16.065,03.-euros.

3.- María Cantallops Fiol.
Principal: 32.236.-euros.
Ha percibido: 7.526.-euros.
Pendiente de cobro: 24.710.-euros.

Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas."

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s COMERCIAL FRANQUICIADORA FORN DE CAMPOS SL, SAN FERNANDO PAN FORN DE CAMPOS SL , FORN DE CAMPOS SON FUSTER MAGDALENA PORTOL SL , NUEVO EUSEBIO ESTADA SON OLIVA PAN FORN DE CAMPOS SL , FORN DE CAMPOS DALI FORN D'ALARO SL , HORNO CAPITAN SALOM TEJEDORES VIA SL , GOMILA FORN DE CAMPOS SL , FORN SON FERRIOL SA , CASA DE SES LLEPOLIES SL , CASTILLEJOS FORN DE CAMPOS SL , VIA ASIMA FORN DE CAMPOS SL , FORTI FORN DE CAMPOS SL , LA RIBERA PAN FORN DE CAMPOS SL , TEJEDORES VIA SL , FORN DE SA PORTA SL , TREVOL DE QUATRE FULLES SL en situación de **INSOLVENCIA PARCIAL** por importe de **53.151,86** euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. "

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/18/905805

completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMERCIAL FRANQUICIADORA FORN DE CAMPOS SL, SAN FERNANDO PAN FORN DE CAMPOS SL , FORN DE CAMPOS SON FUSTER MAGDALENA PORTOL SL , NUEVO EUSEBIO ESTADA SON OLIVA PAN FORN DE CAMPOS SL , FORN DE CAMPOS DALI FORN D'ALARO SL , HORNO CAPITAN SALOM TEJEDORES VIA SL , GOMILA FORN DE CAMPOS SL , FORN SON FERRIOL SA , CASA DE SES LLEPOLIES SL , CASTILLEJOS FORN DE CAMPOS SL , VIA ASIMA FORN DE CAMPOS SL , FORTI FORN DE CAMPOS SL , LA RIBERA PAN FORN DE CAMPOS SL , TEJEDORES VIA SL , FORN DE SA PORTA SL , TREVOL DE QUATRE FULLES SL , AROSAEMA SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de Enero de dos mil quince.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/18/905805